



**BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A. Y
CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A.**

“Entidades Reguladas y Supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores. Licencia para operar como Organización Autorregulada”

COMUNICADO No.4

En atención a lo dispuesto en la Resolución General SMV No. JD-2-20 del 16 de marzo de 2020 de la Superintendencia del Mercado de Valores, comunicamos a los Emisores de Valores, Puestos de Bolsa y Participantes, que el plazo para la entrega de reportes periódicos a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. (BVP) y Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latin Clear), según aplique, se **extiende hasta el 30 de abril de 2020.**

Lo anterior no aplica para los Hechos de Importancia que los Emisores de Valores deben informar a la BVP, según lo requiere la normativa actual.

Aprovechamos para reiterar a los Emisores de Valores que los procedimientos actuales requieren que toda la documentación se remita a BVP solo por medios electrónicos:

- Hechos de Importancia: hechosrelevantes@panabolsa.com
- IN-T / IN-A: informesdeactualizacion@panabolsa.com

En el caso de los Puestos de Bolsa y Participantes reiteramos nuestro comunicado enviado el 13 de marzo de 2020, en donde les informamos que pueden enviar sus reportes a estas direcciones:

- Puestos de Bolsa: cumplimiento@panabolsa.com
- Participantes: cumplimiento@latinclear.com

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de marzo de 2020.

Atentamente,

Olga Cantillo
Apoderada